



DECRETO N° 1271
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9042-M-2024 y la Resolución N° 0550/2024; y

CONSIDERANDO:

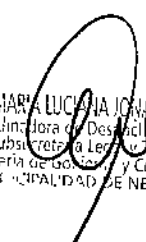
Que mediante Resolución conjunta N° 0550/2024 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 10/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN CALLE OBRERO ARGENTINO ENTRE RICHIERI Y AVENIDA MOSCONI**", con un Presupuesto Oficial de pesos un mil ciento veintinueve millones seiscientos noventa y seis mil setecientos setenta y cinco con noventa y siete centavos (\$1.129.696.775,97) y con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron como oferentes dos (02) de las tres (03) empresas, incorporándose nota de una de las sociedades invitadas, mediante la cual se informó que por no contar con capacidad de contratación disponible, se encontró imposibilitada para presentar oferta en la licitación antes referida;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 10/2024 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.129.354.179,36) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados de los materiales, maquinaria y mano de obra correspondiente a los Análisis de Precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A., resultan ser valores normales de mercado;


Dra. MARÍA LUCIANA JOVIS SAGUIAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1271-24

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 276/2024 y N° 316/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 502/2024 que la obra denominada "PLAN REPAV. VARIOS SECTORES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, aprobado por Ordenanza N° 14643 en la Imputación presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.228, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1336/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 068/2024, del cual se desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;

Que mediante Dictamen N° 523/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 957/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 10/2024 correspondiente a la contratación de la obra: "**REPAVIMENTACIÓN CALLE OBRERO ARGENTINO ENTRE RICHIERI Y AVENIDA MOSCONI**", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**;

Dra. MARIA LUCIANA COMAS
Coordinadora de Desarrollo y Licencias
Subsecretaría de Licencias y Permisos
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1271-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 10/2024 para la ----- contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN CALLE OBRERO ARGENTINO ENTRE RICHIERI Y AVENIDA MOSCONI**", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma total de pesos **UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.129.354.179,36)** y con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 437/438 del expediente OE N° 9042-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

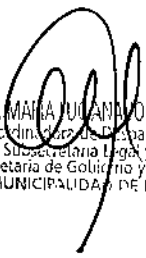
Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. **MARIANA URDANETA**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

